



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 14 de abril de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7028 iniciado por el Bloque PJ /FpV ref. Declárese de Interés Municipal la Conmemoración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de abril de 2016;

Que el próximo 9 de julio se cumple el 200º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional;

Que dicho acontecimiento merece una conmemoración acorde a la importancia social, cultural y económica que posibilitó la independencia política de la monarquía española y la renuncia a toda dominación extranjera;

Que la decisión independentista fue tomada el 9 de julio de 1816 por el Congreso de Tucumán que sesionó en la ciudad de San Miguel de Tucumán de las entonces Provincias Unidas del Rio de La Plata;

Que la Declaración de la Independencia tuvo una importancia de primera magnitud en la historia del naciente país, puesto que completó el ciclo revolucionario iniciado en 1810 y estableció la liberación definitiva de la corona española;

Que este acontecimiento histórico tuvo una trascendencia histórica insoslayable y marcó a su vez el inicio de la organización constituyente de la nación;

Que es necesario acompañar los eventos a desarrollarse a lo largo y ancho del país, pero por sobre todo los que se realizarán en la Provincia de Tucumán;

Que es necesario establecer espacios de reflexión y posibilitar miradas estratégicas hacia el futuro en función de los desafíos que el Bicentenario de la Declaración de la Independencia abre a nuestro municipio, la provincia y el país;

Que el Poder Ejecutivo Nacional declaró mediante decreto el año 2016 como el "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional";

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la conmemoración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional, a cumplirse el 9 de julio del corriente año.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

ARTICULO 2°.- Créase una Comisión Especial de Festejos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”, conformada por representantes del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, Instituciones Intermedias y vecinos del medio local.-

ARTICULO 3°.- La “Comisión Especial” tendrá como funciones establecer acciones, eventos y demás actividades locales, para fortalecer la difusión de hechos que motivaron la Declaración de la Independencia de la República Argentina.-

ARTICULO 4°.- Inclúyase en toda la papelería oficial del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante la siguiente leyenda debajo del Escudo Municipal: “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1816 – 9 de julio – 2016.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2346/16.-